

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 107/2007, de 22 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Desdoblamiento de la circunvalación sur en Plasencia, tramo: N-110/EX-203 - Fuentidueñas”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de interacción de tráfico de la carretera EX-304 con el tráfico urbano y peatonal de Plasencia, problemas agravados en la zona a actuar dado el gran volumen de tráfico que soporta, la confluencia de diversos caminos y el crecimiento industrial y residencial, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes, por lo que se trata de salvaguardar también la seguridad de los peatones.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que conlleva la duplicación de un tramo de carretera actual, así como un nuevo tramo de trazado en variante que discurre paralelo a la N-630, suponiendo actuaciones tanto en tramo urbano como interurbano y diversas obras accesorias como glorietas o pasos de peatones.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de febrero de 2007 y la Información Pública se practicó por Resolución de 3 de abril de 2007 (D.O.E. nº 42 de 12 de abril de 2007), habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido por Antonio Carpintero Sánchez, Antonio García Heras, Antonio García Sánchez, Carmen Chamizo de Rivas, José Luis Gómez-Rodulfo Morillas, Olalla Delgado Silos y José M^a Cid Delgado, de todas las cuales se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Desdoblamiento de Circunvalación Sur en Plasencia. Tramo: N-110/EX-203-Fuentidueñas”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 108/2007, de 22 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Desdoblamiento de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo urbano de Badajoz, p.k. 1,200 a 3,200”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta la EX-310, en el tramo a acondicionar, dada la gran intensidad de tráfico que soporta debido al desarrollo urbano experimentado, tanto residencial como